

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0206-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de marzo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 164-2023-OGC-UNCA, Carta N° 075-UNCA/VPA-DA, Oficio N° 148-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 023-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0472-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0172-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 164-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0206-2023/CO-UNCA

Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 075-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 16 de marzo de 2023, el Responsable del Departamento Académico, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

El número de horas de la carga académica de los docentes ordinarios es la siguiente:

TABLA N° 01: Dedicación y Carga Académica de los docentes ordinarios

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica		
		Horas	Lectivas	Horas No Lectivas
		Mínimo	Máximo	
DE	40	11	16	24
TC	40	11	16	24
TP	≤ 20	≤ 20		0
Docente Investigador	40	máximo 6 horas		mínimo 34
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas		máximo 30*
Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas		máximo 30**
Preparación de clases		0		Hasta 50% del total de horas lectivas

\*Conforme se detalla en la Tabla 6

\*\*Conforme se detalla en la Tabla 6

DEBE DECIR:

TABLA N° 01: Dedicación y Carga Académica de los docentes ordinarios

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica			
		Horas Lectivas		Horas No Lectivas	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
DE	40	11	16	24	29
TC	40	11	16	24	29
TP	≤ 20	≤ 20		0	
Docente Investigador	40	máximo 5 horas		máximo 35	
Docente RENACYT	40	mínimo 8 horas		máximo 32*	

Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas		máximo 30**	
Docente que realiza actividades I+D	40	11	16	24	29
Preparación de clases		0		Hasta 50% del total de horas lectivas	

\*Conforme se detalla en la Tabla 4.

\*\*Conforme se detalla en la Tabla 4.

DICE

**TABLA N° 4: Asignación de horas para la Carga no Lectiva**

Número	Actividades de carga no lectivo	Máximo de horas no lectivas por semana
Actividades de investigación		
02	Docente investigador	34
05	Docente que realiza investigación	6

DEBE DECIR

**TABLA N° 4: Asignación de horas para la Carga no Lectiva**

Número	Actividades de carga no lectivo	Máximo de horas no lectivas por semana
Actividades de investigación		
02	Docente investigador	35
05	Docentes con actividades I+D	6

DICE

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS como CUARTA.** Por excepcionalidad, dado que por primera vez la Universidad brindará el servicio educativo, la carga lectiva para el 2023 y 2024, será de acuerdo al siguiente detalle:

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica			
		Horas	Lectivas	Horas No Lectivas	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
DE	40	10	16	30	24
TC	40	10	16	30	24
TP	≤ 20	≤ 20		0	
Docente Investigador	40	máximo 6 horas		mínimo 34	
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas		máximo 30*	
Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas		máximo 30**	

Preparación de clases	0	Hasta 50% del total de horas lectivas
-----------------------	---	---------------------------------------

## DEBE DECIR

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS como CUARTA.** Por excepcionalidad, dado que por primera vez la Universidad brindará el servicio educativo, la carga lectiva para el 2023 y 2024, será de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 6: Asignación de horas para la carga no lectiva

Dedicación	Horas (semanal)	Carga Académica			
		Horas	Lectivas	Horas No Lectivas	
		Mínimo	Máximo	Máximo	Mínimo
DE	40	10	16	30	24
TC	40	10	16	30	24
TP	≤ 20	≤ 20		0	
Docente Investigador	40	máximo 5 horas		máximo 35	
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas		máximo 30*	
Docente Líder de Línea de Investigación	40	mínimo 10 horas		máximo 30**	
Docente con actividades I+D	40	10	16	30	24
Preparación de clases		0		Hasta 50% del total de horas lectivas	

Que, mediante Oficio N° 148-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0172-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 148-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0206-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 023-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado mediante Oficio N° 148-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0148-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL